





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2022500182 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No: 2022000001 del 01 de Enero de 2022”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicios de las facultades legales y en especial las conferida por el decreto 2078 de 2012 u la Resolución de Delegación 2012030802 de 19 de Octubre de 2012

CONSIDERANDO

El Artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 establece (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

De conformidad con la resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el catálogo de clasificación presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Dando alcance a la Resolución No: 2022000001 del 01 de Enero de 2022 que indica que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 fue liquidado el presupuesto General del Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos para las entidades de la Nación, de la cual forma parte el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en dicha clasificación se definieron las apropiaciones presupuestales referentes a Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias Corrientes e Impuestos, Servicio de la Deuda, se presentan en forma global. Así Mismo los proyectos de Inversión se deberán desagregar a nivel de productos para su ejecución.

Que dadas las instrucciones del órgano rector en temas presupuestales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en oficio del 28 de Enero, se procede a actualizar la marca nivel normativo y desagregación y apropiación al rubro A-03-10- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, habilitando los rubros de desagregación.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2022500182 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la desagregación de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos- INVIMA Vigencia 2022, hasta los montos establecidos en el anexo del Decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, así:

| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | SORD | REC. | CONCEPTO | VALOR |
|------|-----|------|------|-----|------|------|-----------------------------|------------------|
| A | 03 | 10 | | | | 20 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | \$ 91.795.000,00 |
| A | 03 | 10 | 01 | | | 20 | FALLOS NACIONALES | \$ 91.795.000,00 |
| A | 03 | 10 | 01 | 001 | | 20 | SENTENCIAS | \$ 46.038.500,00 |
| A | 03 | 10 | 01 | 002 | | 20 | CONCILIACIONES | \$ 45.756.500,00 |

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. El 23 de Febrero de 2022


ROY GALINDO WEHDEKING
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Marlon Simon Ortega –Asesor de Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal.

Proyectó: Diana Melissa Vásquez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal.